



GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN APRUEBA
PRÓRROGA DE CONVENIO MANDATO CELEBRADO
CON LA DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE USO
PUBLICO P.N. LAGUNA SAN RAFAEL”, CODIGO BIP:
30175124-0, ETAPA DE DISEÑO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 395 /

COYHAIQUE, 31 MAR 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 20.882 que fija los Presupuestos del Sector Público para el Año 2016, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°369 de fecha 29 de abril de 2015, por la cual el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el convenio de transferencia de recursos celebrado con la Dirección Regional de Arquitectura, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO P.N. LAGUNA SAN RAFAEL**”, CODIGO BIP: 30175124-0, aprobando financiar por el Consejo Regional de Aysén, mediante Acuerdo N°3.988 de 2015, por un monto total de hasta M\$ 207.923.- (doscientos siete millones novecientos veintitrés mil pesos).
2. Que, por Resolución Exenta N°456 de fecha 19 de mayo de 2015, se salva error de transcripción de Resolución Exenta N°369.
3. Que, por Ord. N°258 de fecha 30 de marzo de 2016 de la Dirección Regional de Arquitectura, ha solicitado el aumento del plazo previsto para la ejecución del Proyecto para el, 31 de marzo de 2017, debido que el contrato de consultorías se inició el 21 de diciembre de 2015 y su fecha de término legal es el 16 de agosto de 2016.
4. Que, de lo relacionado se tiene que la solicitud de la Unidad Técnica de ampliación de plazo fue presentada con antelación al vencimiento del plazo establecido para el cumplimiento del encargo, encontrándose ésta debidamente fundada y respaldada, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente.



5. Que, en consecuencia y teniendo presente que la petición de ampliación del plazo no implica mayores recursos, corresponde aplicar lo previsto en el párrafo final de la cláusula Décimo Cuarta del convenio de mandato celebrado entre las partes, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO P.N. LAGUNA SAN RAFAEL**", CODIGO BIP: 30175124-0, toda vez que, se cumplen las condiciones contenidas en ella para acceder a la prórroga del plazo fijado para el cumplimiento del encargo, según lo consignado en los considerandos N°3 y N°4 de la presente resolución.

6. Que, así las cosas, por el presente acto se debe acceder a la solicitud de ampliación del plazo presentada por la Unidad Técnica el día 30 de marzo del año en curso, prorrogándose éste hasta el día 31 de marzo del año 2017.

7. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGUESE** el plazo para la ejecución encomendada mediante el convenio de transferencia celebrado con la Municipalidad de Cisnes, del proyecto "**CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO P.N. LAGUNA SAN RAFAEL**", CODIGO BIP: 30175124-0, hasta el día 31 de marzo del año 2017, conforme a lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta de dicho acuerdo de voluntades y a los fundamentos expuestos en el considerando N°3, cuyos respaldos se entienden formar parte de la presente resolución.

2. **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a la Municipalidad de Cisnes una vez quede totalmente tramitada, para los fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Javier González Jara
JAVIER GONZÁLEZ JARA
Asesor Jurídico
Gobierno Regional de Aysén



Jorge Calderón Núñez
JORGE CALDERÓN NÚÑEZ
Intendente, Ejecutivo
Gobierno Regional de Aysén

WE/MQP/mqp
WE/MQP/mqp

Distribución:

- Destinatario
- DACG
- Sectorialista
- Archivo